

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 459/2018-I presentado por la Víctima indirecta K.A.A.G. por la desaparición de M.A.R.S. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, , se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de abril de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/001044/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **K.A.A.G.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa M.A.R.S., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000273/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 24 al 30 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 24 al 30 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. El 22 de agosto de 2018, a las 18:37 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/012585/2018, dirigido al Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal, solicitando designe personal

a su cargo a efecto de que a efecto de que brinden medidas de protección, seguridad y/o vigilancia a las víctimas indirectas K.A.A.G. y P.A.O.L. y allegados, con domicilios en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas los días 13 al 17 de Agosto de 2018.

C.- Del día 24 al 30 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 22 de agosto de 2018, se recibió el oficio SSP/DJAIP/DAJI/03374/2018, suscrito por el Lic. Axel Miguel Velázquez Sedas, Director Jurídico de Acceso a la Información, mediante el cual informa que respecto al requerimiento de la fiscalía sobre si la dependencia para la que trabaja comisiono o proporcionó vehículos a la Secretaria de Marina de enero a mayo de 2018, manifiesta que no existe convenio o acuerdo por el cual se hayan prestado o asignado unidades vehiculares a dicha Secretaria.
2. El 22 de agosto de 2018, se recibe dictamen en materia de fotografía forense con número de folio 59488, de fecha 20 de agosto de 2018, suscrito por el perito Juan Carlos Luis Reyes, mediante el cual obtiene fotografías de la intersección ubicado en Calle Melchor Ocampo y kilómetro 23 de la Carretera Federal No. 2 Piedras Negras-Nuevo Laredo en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.
3. El 23 de agosto de 2018, se recibieron dictámenes en materia de fotografía forense con número de folio 59488, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el perito Luis Antonio Leal Álvarez, mediante el cual obtiene fotografías del lugar inspeccionado siendo un estacionamiento de un establecimiento mercantil denominado Oxxo, que en contra esquina se encuentra un inmueble denominado Motel Frontier y un centre de servicio refacciones Ford de Vista Hermosa, en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas.
4. El 23 de agosto de 2018, se recibieron dictámenes en materia de fotografía forense con número de folio 59488, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el perito Luis Antonio Leal Álvarez, mediante el cual obtiene fotografías del lugar inspeccionado siendo la brecha localizada en el Libramiento Nuevo Laredo II, cerca de Radial 3 “El Papalote”, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
5. El 24 de agosto de 2018, se recibió el oficio PF/OCG/UDH/04719/2018, suscrito por el Mtro. Javier Roberto Ortiz Sullivan, Titular de la Unidad de Derechos Humanos, mediante el cual informa que respecto al requerimiento de la fiscalía sobre brindar medidas de protección y llevar a cabo análisis de riesgo a la víctima indirecta en el presente caso, refiere que existe imposibilidad para implementar dichas medidas en favor de la víctima toda vez que no cuenta con personal suficiente para ello, además manifiesta que en la institución que representa no existe un área con personal capacitado para llevar a cabo el análisis de riesgo solicitado.
6. El 27 de agosto de 2018, se recibió informe de investigación criminal con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0013957/2018, suscrito por los suboficiales Alejandro Garrido Vázquez y Héctor Chávez Barrales, por medio del cual informan que en cumplimiento a lo solicitado por la Fiscalía, llevaron a cabo entrevista a la víctima indirecta K.A.A.G., así como búsqueda de las víctimas directas en distintos puntos, previamente fijados, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.